

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 422-2006

Guatemala, 27 de diciembre de 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de fortalecer la planificación y programación presupuestaria a través de introducir un proceso de retroalimentación de resultados que mejore la efectividad y eficiencia del gasto público, es necesario efectuar una modificación presupuestaria para incorporar recursos de la Cooperación Técnica no Reembolsable Número ATN/OC-9554-GU, Apoyo para la Planificación, Programación y Monitoreo con Base en Resultados, por lo que se hace necesario sustituir la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 61 "Donaciones externas";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 1171, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
64	Ministerio de Finanzas Públicas	11	61	<u>4,482</u>	<u>4,482</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas

61-0402-066 ATN/OC-9554-GU, Apoyo para la Planificación, Programación y Monitoreo con Base en Resultados



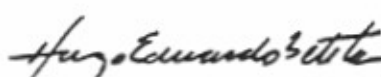
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>4,482</u>	<u>4,482</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>4,482</u>	<u>4,482</u>
Funcionamiento	4,482	4,482

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,482)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

